



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 582-2019-R

Lambayeque, 08 de mayo del 2019

#### VISTO:

El expediente Nº 1288-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Edwin Paul Montenegro Díaz;

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 28 de febrero del 2019 el señor Edwin Paul Montenegro Díaz, identificado con Código Universitario Nº 125111-C, solicita exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, por haber ocupado el primer puesto de su promoción;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 0220-2019-OGAA/VRACAD informa que, el señor Edwin Paul Montenegro Díaz, identificado con Código Universitario Nº 47637286, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura. Asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 622-2019-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de don Edwin Paul Montenegro Díaz, tal como lo establece el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad señala que: *"Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional"*;

Que, con Oficio Nº 718-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 468-2019-OGAJ a través del cual opina que, es procedente la exoneración del pago para la obtención Título Profesional, por encontrarse regulado en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;


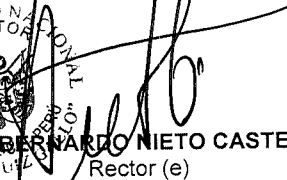
#### SE RESUELVE:

1º **EXONERAR**, por única vez, al señor EDWIN PAUL MONTENEGRO DIAZ, identificado con código Nº 125111-C, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, por haber ocupado el primer puesto de su código.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, Interesado y demás instancias correspondientes.

  
  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
BERNARDO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)